

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria.—Diputación

No habiéndose reunido número suficiente de señores Diputados para celebrar la sesión extraordinaria á que para el día 8 de Agosto último se hallaba convocada la Excm. Diputación, he dispuesto convocarla nuevamente para el día 20 del actual á la misma hora y con el objeto de que pueda ocuparse de los asuntos que en aquella se mencionaban, esperando del reconocido celo de los señores Diputados por los intereses de la provincia, no dejarán de concurrir á dicha sesión.

Logroño 9 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
Federico Huesca.

ORDEN PÚBLICO

La costumbre reprobada de llevar armas, sobre todo de las llamadas ilícitas ó prohibidas, que de antiguo está arraigada en esta provincia, viene dando un funesto resultado, siendo raro el día que no haya una víctima que lamentar. La facilidad con que se encuentra un arma á la mano, convierte en un homicidio lo que sería un ligero encuentro ó una pelea sin consecuencia, y lleva al presidio ó al cementerio á dos hombres honrados en la pleni-

tud de la vida. Semejante perturbación moral no puede consentirse y es menester que una provincia que á justo título goza la fama de honrada, noble, hospitalaria y todas las buenas cualidades que puedan exigirse, se vea libre del borrón con que hoy está manchada, figurando á la cabeza de la estadística criminal de España.

A fin de evitar este estado de cosas que ya ha llamado la atención del Gobierno de S. M. y del Tribunal Supremo de Justicia y cumpliendo con el deber que el artículo 21 de la ley Provincial me impone de mantener el orden público y proteger las personas y las propiedades en el territorio de mi mando, vengo en disponer:

1.º Que desde el día de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, quede prohibido de la manera más absoluta y terminante el uso de las armas de fuego para caza y defensa de las personas y de la propiedad á no tener la correspondiente licencia de este Gobierno que previene el Real decreto de 10 de Agosto de 1876 y la ley del Timbre vigente en su artículo 83.

2.º Queda asimismo prohibido el usar armas ilícitas ó prohibidas, contándose entre ellas, las de fuego con cañón menor de cuatro palmos, los puñales jiferos, almaradas, estoques, navajas de muelle con golpe ó birola; las dagas, facas, limas afiladas, cuchillos de punta chicos ó grandes ó cualquier otra análoga que se emplee ó trate de emplear con el fin determinado de agredir á otra persona.

3.º Los contraventores á estas disposiciones serán denunciados á este Gobierno para la imposición de la multa correspondiente con remisión del arma aprehendida, poniéndolos á disposición

de los Tribunales de Justicia en aquellos casos que taxativamente previene el Código penal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán con el mayor celo y diligencia al cumplimiento de este servicio tan importante, en el que me prometo corregir con la mayor inflexibilidad la menor falta que notare, así como recomendar y premiar los servicios que en el mismo hicieren, y á la vez les prevengo cuiden de que los armeros y comerciantes de armas lleven siempre con exactitud los libros en que deben constar las armas que fabriquen ó reciban en sus establecimientos, las que expendan, con expresión del día en que salen de su poder y los nombres, apellidos y residencia de los compradores, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Junio de 1876; y que se cierren los cafés, tabernas, botillerías y establecimientos análogos á las horas marcadas por las Ordenanzas municipales, á fin de evitar reyertas y cuestiones á que una mal entendida tolerancia pudiera dar lugar.

Logroño 9 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
Federico Huesca.

CIRCULARES

Según me comunica el Sr. Alcalde de Navarrete, el día 5 del actual se le extravió al vecino de aquella villa D. Saturio Torralba, una caballería menor, cuyas señas se expresan á continuación; en su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de la referida caballería, y, caso de ser habida la pondrán á disposición de

aquella Alcaldía, participándolo á la vez á este Gobierno de provincia á los efectos que procedan.

Logroño 9 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
Federico Huesca.

**

Señas que se citan.

Un pollino capón cerrado, blanco-cárdeno, descalzo de tres remos; llevaba albarda bastante deteriorada, manta á cuadros en mediano uso y unas cabezadas muy usadas con una correa por ramal.

Sección 2.ª.—REEMPLAZOS.

El Excmo. Sr. Capitán General del Norte, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Siendo muchos los Alcaldes que remiten á mi autoridad instancias promovidas por individuos pertenecientes al Ejército que solicitan se les conceda autorización para trasladarse al extranjero ó navegar en altura, ruego á V. S. se sirva manifestar á dichos funcionarios que la resolución de las citadas instancias, compete por delegación mía al Excmo. Sr. General Subinspector de la región, al que deberán cursarlas directamente, á fin de evitar trámites en su despacho que redundan en perjuicio de los interesados.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, con el fin de que todos los Alcaldes de la provincia cumplan con este servicio en la forma que se indica.

Logroño 9 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
Federico Huesca.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 6 de los corrientes, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Timoteo Escurza, contra providencia de ese Gobierno que desestimó otro apelando el acuerdo del Ayuntamiento de Zarratón, por el que se le exigía el ingreso en arcas municipales, de cierta cantidad que obraba en su poder como Depositario, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño 9 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
Federico Huesca.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DE 15 DE JUNIO DE 1899.

En la ciudad de Logroño á quince de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Presidente D. Protasio Rueda, los señores que á continuación se expresan:

Vicepresidente Sr. Barrero
Vocales..... Sr. Casero
 » Alonso
 » Barajas
Secretario..... Sr. Eguíluz
Facultativos... Sr. Sambeat
 » Sánchez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo:

ALFARO
REEMPLAZO DE 1899

Número 56. Manuel Atienza Martínez. No presentándose el padre á ser reconocido á pesar de las citaciones hechas al efecto, se acordó declarar le soldado.

REEMPLAZO DE 1898

Número 25. Manuel Milagros Rivas:

Resultando que su hermano Fausto se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no puede reputarse sirviendo en Cuerpo activo, se acordó declarar le soldado.

Núm. 33. Tomás Rosel Pascual: Resultando que su hermano Cayetano, se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no puede reputarse sirviendo personalmente en Cuerpo activo, se acordó declarar le soldado.

Núm. 54. Jacinto Sánchez Caballero:

Resultando que su hermano Pedro se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no puede reputarse sirviendo personalmente en Cuerpo activo, se acordó declarar le soldado.

REEMPLAZO DE 1896

Número 19. Agustín Carra Pérez:

Resultando que su hermano Fructuoso se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no puede reputarse sirviendo personalmente en Cuerpo activo, se acordó declarar le soldado.

Núm. 49. Fausto Moreno Talles. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación y considerado apto para el trabajo, se acordó declarar le soldado.

ARNEDILLO
REEMPLAZO DE 1899

Número 10. Mauricio Garrido García:

Resultando que su hermano Nicasio sirve por su suerte en la Escuela superior de Guerra como procedente del reemplazo de 1897 y no tiene más hermanos, se acordó declarar le recluta en depósito.

ARNEDO
REEMPLAZO DE 1898

Núm. 37. Lorenzo Martínez Losa y Martínez Losa. Hijo de padre impedido:

Resultando que un hermano del mozo llamado Miguel se halla preso en la cárcel de Arnedo y el año anterior fué considerado impedido para el trabajo:

Considerando que por analogía, y hallándose imposibilitado de presentarse en esta capital debe aplicarse lo resuelto en el art. 125 del reglamento dictado para la ejecución de la ley, se acordó ordenar al Alcalde de Arnedo disponga lo conveniente para que dicho hermano sea reconocido por dos facultativos, remitiendo antes del día 28 del mes actual certificación suscrita por los mismos, en la que se haga constar si se halla ó no impedido para el trabajo.

BERGASILLAS
REEMPLAZO DE 1897

Número 4. Casimiro Yustes Peña. Hijo de padre impedido:

Resultando que el padre fué considerado impedido para el trabajo ante esta Comisión el día 9 de Mayo último, figura con un producto de 106'82 pesetas, y si bien tiene otro hijo llamado Eusebio, mayor de 17 años, fué declarado impedido para el trabajo el día 4 de Mayo:

Resultando que el mozo vive en compañía del padre á cuya subsistencia atiende. Visto el caso 1.º, art. 87 de la ley, se acordó declarar le recluta en depósito.

CORERA
REEMPLAZO DE 1899

Número 7. Cayo Larrañaga Royo. Recibidas certificaciones en que se hace constar que ha resultado útil para el servicio militar y hábil de talla y declarado soldado por el Ayun-

tamiento sin reclamación, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

VILLAR DE ARNEDO
REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Gumersindo Cordón Solana. Recibida certificación en que se hace constar que un hermano del mozo llamado Lino contrajo matrimonio el día 28 de Enero último y no posee bienes de ninguna clase:

Considerando probados los demás extremos de la excepción, se acordó declarar le recluta en depósito.

OCÓN

REEMPLAZO DE 1898

Número 13. Pedro Sáenz Orío. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

AUSEJO

REEMPLAZO DE 1899

Número 8. Benifacio Zarantón Espinosa. Huérfano de hermana mayor de 17 años impedida para el trabajo. No presentándose la hermana á ser reconocida, se acordó lo verifique el día 30 del mes actual, pues en caso contrario será declarado soldado.

Núm. 5. Silverio Moreno Preciado. Hijo de padre impedido:

Resultando que el padre fué considerado impedido para el trabajo ante esta Comisión el día 31 de Mayo último y todos los extremos de la excepción se hallan probados, se acordó declarar le recluta en depósito.

Núm. 11. Francisco Gil Martínez. Hijo de padre impedido:

Resultando que el padre fué considerado impedido para el trabajo ante esta Comisión el día 31 de Mayo último y todos los demás extremos se hallan probados, se acordó declarar le recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1897

Número 17. Ciriaco Pérez y Pérez: Resultando que si bien el padre fué considerado impedido para el trabajo y es pobre, tiene otro hijo llamado Pedro que sirvió en el Regimiento Infantería de Garelano procedente del reemplazo de 1894 é ingresó en Cuerpo activo en 5 de Noviembre de 1895, por lo que lleva más de 3 años en filas. Vista la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declarar le soldado.

CALAHORRA
REEMPLAZO DE 1896

Número 82. Ernesto Alviz Navajas. Huérfano de hermana mayor de 17 años impedida para el trabajo. No presentándose la hermana á ser reconocida, se acordó lo verifique el día 30 del mes actual, pues en caso contrario será declarado soldado.

Núm. 96. Teodoro Urzaqui Guerra. Recibida certificación original del fallecimiento del hermano que servía en Ultramar, y resultando que el fallecimiento tuvo lugar á consecuen-

cia de fiebre amarilla. Probados todos los demás extremos de la excepción, se acordó declarar le recluta en depósito.

Núm. 127. Emilio Tejedor Merino. No presentándose á ser reconocido, se acordó lo verifique el día 30 del mes actual, pues en caso contrario será declarado soldado.

PRADEJÓN

REEMPLAZO DE 1899

Número 6. Tirso Ezquerro y Ezquerro. Vista una comunicación del Sr. Alcalde de Pradejón, en la que se hace constar que apesar de haber transcurrido con exceso el plazo de veinte días concedido á la parte contraria para acreditar que el padre del mozo no debe ser reputado pobre, no se ha practicado diligencia ni presentado documento alguno, y apareciendo probados todos los demás extremos de la excepción, se acordó declarar le recluta en depósito.

Núm. 9. Emilio Rincón Herce. Resultando que el padre fué considerado impedido para el trabajo ante esta Comisión el día 24 de Mayo último, y probados los demás extremos de la excepción, se acordó declarar le recluta en depósito.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA
REEMPLAZO DE 1897

Número 57. Mauricio Ochoa Casante.

Resultando que su hermano Andrés se halla en situación de excedente de cupo por lo que no puede reputarse como sirviendo personalmente en Cuerpo activo, se acordó declarar le soldado.

IGEA

REEMPLAZO DE 1898

Número 9. Samuel Lalinde García.

Resultando que su hermano Alberto, sirve por su suerte en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores como procedente del reemplazo de 1898, y si bien el padre tiene otro hermano de estado soltero llamado Luciano, de 26 años de edad, y no comprendido en ninguno de los casos que señala la regla 1.ª, art. 88 de la ley de Reclutamiento, fué resuelto por Real orden de 19 de Septiembre de 1898 que cuando dos hermanos gemelos como en el presente caso acontece, son incluidos en el mismo alistamiento, deben ser conceptuados como hijos únicos en sentido legal, por lo que, el que obtuvo el número más alto que es el mozo Samuel, fué declarado soldado condicional, se acordó declarar le en la presente revisión recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1897

Número 14. Félix Alvarez Ortega: Resultando que su hermano Claudio, que sirvió en el Batallón Cazadores de Barbastro, proceda del reemplazo de 1894 é ingresó en filas en 1.º de Abril de 1895, por lo que lleva más de tres años en Cuerpo. Vista la regla 6.ª de la Real orden de 28 de

Abril último, se acordó declararle soldado.

Núm. 26. Higinio Alvarez Moreno. Justificado en la forma que determina el apartado 3.º, art. 125 del reglamento la imposibilidad absoluta en que se encuentra de trasladarse á la capital para ser reconocido D. Romualdo Alvarez García, padre de este mozo, se acordó, en cumplimiento á lo dispuesto en dicho precepto legal, delegar el reconocimiento facultativo de dicho padre en los Médicos titulares de Igea y Cornago, D. José María Jiménez y D. Severino Delso, en cuya certificación harán constar si se encuentra ó no impedido para el trabajo, previniendo al Alcalde que dicho documento ha de hallarse en poder de esta Comisión antes del 25 del actual.

Llegada la hora de las once señalada para la celebración de subastas á las que tiene que concurrir el Sr. Secretario, se retiró el Sr. Eguíluz y entró á actuar como Secretario de la Comisión mixta el Sr. Oficial mayor de la misma, D. Celestino Martínez.

CASALARREINA REEMPLAZO DE 1899

Número 9. Miguel Badillo Dorado. Recibido certificado en que se hace constar que D.ª Manuela Dorado, madre del mozo, continúa en estado de viuda y que un hermano del mismo llamado Juan contrajo matrimonio el día 15 de Enero de 1898:

Resultando probados todos los demás extremos de la excepción puesto que la madre es viuda, no figura con ninguna clase de bienes y el mozo atiende á su subsistencia:

Resultando que el hermano casado tampoco posee bienes. Visto el caso 2.º, art. 87 de la ley, se acordó declararle recluta en depósito.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3.

Presidencia del Sr. D. Francisco de la Mata y Barrenechea.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Crespo, Velasco, Redón, Pancorbo, Calvo, Muro y Sáenz de Luque, por sus ocupaciones; el Sr. Velázquez, por estar indispuerto, y el Sr. Sengáriz, por hallarse en uso de licencia.

El Sr. Presidente manifestó que, cumpliendo con el acuerdo adoptado en la sesión anterior, había dirigido y recibido los siguientes telegramas: «Excelentísimo Sr. Presidente Congreso Diputados, Madrid.—Ayuntamiento Logroño, prescindiendo carácter político, acordó consignar en acta profundo sentimiento y telegra-

fiar á V. E. asociándose duelo de la Nación por la pérdida del eminente Castelar.—El Alcalde, Francisco de la Mata.—Madrid 30 Mayo.—Agradezco el movilísimo acto realizado por el Ayuntamiento de vuestra digna presidencia al honrar con los ojos puestos únicamente en la Patria, la pérdida irreparable de una gloria Nacional, como Emilio Castelar.—El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente del Congreso.» De todo lo cual quedó enterada la Corporación.

Se concedió á Evarista Herrero y Abdón Raluí, una pensión de 650 pesetas mensuales á cada uno por término de seis meses á la primera y de un año al segundo, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

Enterada la Corporación del oficio remitido por la Comisión mixta de reclutamiento á la Alcaldía con fecha 27 de Mayo último y visto el recurso interpuesto por D.ª Francisca Garijo, contra el fallo por el que se le declaró soldado á su hijo Antonio Zabala Garijo, núm. 108 del sorteo de esta ciudad, perteneciente al reemplazo del año actual, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, acordó emitir el informe que se pide diciendo: que nada puede añadir á lo expresado en el acuerdo del día 24 de Marzo último, cuya copia certificada se acompañará, puesto que en nada han variado las circunstancias en que se encontraba la interesada al presentar el expediente de excepción ante el Municipio, debiendo aclarar solamente que aun cuando la madre del mozo tiene asignadas 500 pesetas anuales como demandadera de la Carcel, percibe líquido 467'40 pesetas deducidos los descuentos. Sin embargo de lo expuesto, que la Comisión mixta resuelva lo que estime procedente.

Se acordó que el sorteo para la amortización semestral de la deuda del Municipio se verifique en la sesión ordinaria del día 24 del mes actual, y que el pago de intereses y obligaciones amortizadas se abra el día 15 de Julio próximo.

Se acordó jubilar por su avanzada edad, con el haber de 1 peseta 25 céntimos diarios, al cabo de guardas Felipe Nalda, y con el de una peseta, al empleado en la limpieza pública D. Trifón Pastor, dándoles el encargo de la custodia de las fuentes, según se dispuso en el acuerdo de 29 de Abril próximo pasado.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

SESIÓN DEL DÍA 10

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Rufino Crespo y Ayensa.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia el señor Alcalde, por hallarse representando á la Corporación en los funerales celebrados por la Asociación de la «Cruz

Roja» en sufragio de los fallecidos en las guerras de Cuba y Filipinas; los señores Valverde, Calvo, Castellanos, Sáenz de Luque, Ochoa y Muro, por sus ocupaciones; el Sr. Velázquez, por estar indispuerto, y el Sr. Sengáriz, por hallarse en uso de su licencia.

Se acordó consignar un expresivo voto de gracias para el Excmo. señor Marqués de Luque, Senador de esta provincia, por el favor dispensado al Ayuntamiento al haber logrado en sus gestiones la concesión de los trenes de recreo para facilitar la concurrencia con motivo de las fiestas de San Bernabé Apóstol, Patrono de esta ciudad.

Vista la instancia presentada por el Concejal D. Pascual Velázquez y Francisco, alegando excusa legal para el ejercicio de su cargo por ser mayor de sesenta años de edad, según lo justifica con la partida de bautismo que acompaña, la Corporación acordó con el mayor sentimiento, que se diere á dicha instancia el curso que desea el interesado.

Enterado el Ayuntamiento de la carta que el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dirigido al Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás, en contestación á las gestiones de éste, participándole haberse aprobado el expediente para la instalación de la Escuela de Artes y oficios en el nuevo Instituto y que será resuelto tan pronto como se devuelva el referente al material fijo de dicho edificio, se acordó dar las gracias al Excelentísimo Sr. Marqués de San Nicolás, por su constante celo en obsequio de los intereses de este pueblo.

Accediendo á los deseos manifestados por el Sr. Presidente accidental, D. Rufino Crespo, se acordó concederle tres meses de licencia para atender á sus asuntos particulares y para que pueda ausentarse de esta ciudad.

Análoga licencia y para el mismo fin se otorgó por término de quince días al Concejal Sr. Remírez, accediendo á su petición.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Martínez, Bozalongo, Calvo, Sáenz de Luque, Muro y Pancorbo, por sus ocupaciones; los Sres. Sengáriz y Remírez por estar en uso de licencia, y el Sr. Velázquez por hallarse indispuerto.

Se admitió vecino de esta capital á D. Enrique Ruiz Martínez.

Se autorizó á D.ª Leonor Bernedo y Compañía para colocar cuatro cristalerías en los pilares de la casa número 34 de la calle del Mercado, siempre que las que vayan suspendidas en las casas interiores de los soportales, no tengan más vuelo que cuatro centímetros y las que vayan debajo de la carrera que sostiene la fachada no excedan de catorce.

Se acordó relevarle del pago del puesto que ocupó en la vía pública el industrial Pantaleón Esteban, durante los días de las pasadas fiestas de San Bernabé.

Enterada la Corporación del oficio dirigido por el señor Presidente de las Escuelas Dominicales, interesando se conceda la subvención acostumbrada para aquel establecimiento docente, á la vez que invita para los exámenes, se acordó conceder la cantidad de 150 pesetas que hay consignadas al efecto en el presupuesto del ejercicio corriente y que el Sr. Alcalde con la Comisión de Instrucción pública asista á los referidos exámenes.

Se desestimó la instancia presentada por el rematante de la carne de los toros que se lidiaron el día 12, teniendo en consideración que no es posible acceder á la rebaja de 50 pesetas que solicita.

Solicitan lactancia para sus respectivos hijos Francisca García y Rafael Castellanos, denegándose á la primera y concediéndose á la segunda por término de un año.

Se aprobó por unanimidad la idea desarrollada por el señor Alcalde presidente, con el fin de auxiliar á la clase proletaria evitando que el pauperismo trascienda á la vía pública, é inspirándose en el ejemplo dado por la ciudad de Zaragoza, había reunido y tenido diferentes conferencias con determinado número de personas que por razón de sus cargos estaban llamadas á prestar su valiosa cooperación para ver de llevar á cabo el proyectado pensamiento, se acordó que por el Municipio se le preste dentro de lo posible toda la protección y ayuda que sea necesaria.

Enterada la Corporación de los destrozos causados en el puente de las Fontanillas por las avenidas del barranco de la Cava, á causa de las tormentas experimentadas en los días 11 y 12 del actual, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la ejecución de las obras indispensables, para evitar que destruido dicho puente, se intercepte una de las vías más necesarias para el servicio agrícola de ese término municipal.

A propuesta del Sr. Crespo que se hizo eco de las justificadas quejas de los vecinos de la calle de los Yerro, por el estado de la alcantarilla en dicha vía, se dispuso continuar la tramitación del expediente iniciado sobre este mismo particular, á fin de realizar cuanto antes la reforma que se impone por razón de salubridad, tanto en la referida alcantarilla de la calle de los Yerro, como en la travesía de la calle de los Baños á la de San Roque de esta ciudad.

Teniendo en consideración las razones de higiene pública que aconsejan sacar fuera de la ciudad los rebaños de ganado lanar y cabrío, durante la época del calor, se acordó publicar un bando disponiendo salgan los aludidos rebaños desde el día 24 del actual hasta nueva disposición, si-

guiendo la costumbre de años anteriores.

Se acordó dar gracias á los señores Rector del Seminario, D. Abdón Senén Galbán, D. Juan Lasso de la Vega, D. Gonzalo Santos, D. Francisco García, Electras Logroñesa y de Recajo, especialmente al maquinista de la primera D. Felipe González, carpinteros y operarios municipales por su cooperación al éxito de las fiestas realizadas en los días 11 y 12 del corriente mes.

El Ayuntamiento se enteró con satisfacción del trabajo realizado por el Contador interino de los fondos municipales don Melitón Aréjula, presentando en un cuadro sinoptico la relación de toda la deuda municipal convenida ó consolidada con la que corresponde pagar de intereses y amortización hasta la completa extinción de la misma, disponiendo se hiciera saber así á dicho Sr. Aréjula y que dicho cuadro se fije en el despacho de la Contaduría.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

SESIÓN DEL DÍA 23

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Velasco, Castellanos, Sáenz de Luque, Ochoa y Muro por sus ocupaciones, el Sr. Velázquez por hallarse indispuesto y los Sres. Remírez y Sengáriz por estar disfrutando licencia.

Se autorizó al Sr. Alcalde, para designar persona que recoja del Parque de Artillería de Burgos las armas que se tienen solicitadas para el Cuerpo de Consumos, previo pago á la Hacienda.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio, ascendente á la suma de 95438'31 pesetas, disponiendo pase á la Sección de Contaduría para los efectos procedentes.

Se concedió á Benito Subero una pensión de 6'50 pesetas por término de 8 meses para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Se acordó reformar el alumbrado público con el mechero Añe, participándolo á la empresa para que proponga las bases para llevar á cabo el proyecto, á fin de estudiarlas y resolver lo que sea más conveniente.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que socorra con lo de costumbre á las personas necesitadas que acudan al Ayuntamiento para ir á baños.

Vista la instancia de Facundo Ezquerro Pérez, en que solicita socorro por hallarse herido á consecuencia de haberse clavado un ganchillo en la limpieza del alcantarillado, que le ha producido una inflamación que le imposibilita para dedicarse al trabajo, se autorizó al Sr. Alcalde para que le preste el auxilio que necesite hasta que se restablezca.

Se procedió al sorteo para la amor-

tización de la deuda municipal del semestre, acordando se abra el pago el día 1.º de Julio próximo en vez del día 15 de dicho mes, y al propio tiempo teniendo en consideración el excesivo trabajo impuesto al personal de la Alhóndiga, se autorizó al Sr. Alcalde para que dé al mismo la gratificación que estime justa.

Se dispuso paze á informe de la Comisión de Consumos la instancia presentada por D. Prudencio Trevijano, sobre los beneficios que solicita en el impuesto de la sal destinada á su industria de fabricación de conservas.

Se aprobó por unanimidad el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de proveer la plaza de escribiente que se estima necesaria en las oficinas del Municipio, mediante oposición que se verificará á la hora de las 9 de la mañana del día 25 del actual, á fin de proponer la terna de los que á su juicio merezcan mejores condiciones de aptitud según el resultado de los exámenes para que la Corporación elija de dicha terna el que estime más conveniente.

Se autorizó al Sr. Alcalde para disponer la adquisición de unos capotes impermeables con destino á los dependientes del ramo de limpieza pública.

Enterada la Corporación de la Real orden que trascribe el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, autorizando para atravesar la vía férrea con una tubería para la proyectada obra del regadío de los paseos públicos, se dispuso unirla á su expediente y ponerla en conocimiento del Ingeniero Sr. Bielza para que el señor Alcalde proceda á la ejecución de la referida obra, según está acordado.

Se acordó que los exámenes en las Escuelas públicas así como los de la Academia de música, comiencen desde luego el día 26, y que tanto los premios como su repartición se verifique en la forma de costumbre.

Se dispuso pasara á la Comisión de Hacienda la circular recibida de la proyectada Asociación de la Caridad Logroñesa para que determine la cantidad con que se ha de suscribir el señor Alcalde á nombre del Municipio para subvenir al fin benéfico de la misma, cuya bondad fué reconocida en la sesión anterior.

Se dispuso encargar al Sr. Arquitecto municipal la modificación de los mostradores de los puestos de venta de pescados frescos de la plaza de Abastos de San Blas, para dar mayor comodidad al comprador por las dificultades que hoy se observan por la excesiva elevación en que aquellos se encuentran.

Se tomó en consideración la indicación hecha por el Sr. Iñiguez, atendiendo á las justificadas quejas de las Hermanitas de los pobres sobre la necesidad de instalar una farola de alumbrado en aquel lugar, de lo cual ó sea de ciertas variaciones en el alumbrado se estaba ocupando el Sr. Alcalde, según manifestación del mismo.

Se dispuso la tasación de un coche

embargado á D. Gregorio Preciado por débitos del impuesto de consumos, y que en su vista se estudiara si convendría ó no adquirirlo por el Ayuntamiento para destinarlo á los servicios del Municipio.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28

Convocado el Ayuntamiento para la hora de las doce de la mañana del expresado día, excusaron su asistencia los Sres. Crespo y Velázquez por indisposición; Martínez por hallarse presidiendo una Comisión examinadora en las Escuelas públicas municipales; Sengáriz y Ramírez por estar en uso de licencia, y Redón, Sáenz de Luque, Ochoa y Muro por sus ocupaciones.

Se aprobó el acta anterior.

Dada lectura al acta de calificación hecha por la Comisión examinadora, para proveer la vacante de escribiente de las oficinas municipales, nombrando al que se estime más conveniente, dentro de la terna formulada por la referida Comisión, aprobándose dicha acta, y procediéndose á la elección por voto nominal, resultando D. Eduardo Bustillo con cinco, D. Ramón Peche con uno, y D. Francisco Moreno con otros cinco, habiendo resultado empate en la elección entre los Sres. Bustillo y Moreno. Hecha nueva votación dió el mismo resultado. En su vista resolvió el voto decisivo del Sr. Presidente á favor del aspirante D. Eduardo Bustillo, que figura en el primer lugar de la terna, acordándose por unanimidad, según dictamen de la ponencia que se consigne en acta una expresión honorífica á favor de los otros dos señores D. Ramón Peche y D. Francisco Moreno que figuran en la terna, declarándoles con derecho preferente para ocupar las vacantes de la misma índole que ocurran en las oficinas de este Ayuntamiento, sin necesidad de nuevo examen, por haber demostrado cumplidamente su suficiencia en las oposiciones que al efecto se han realizado.

Logroño 25 de Agosto de 1899.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Félix Garrido.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 1899

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último, disponiendo se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Logroño 30 de Agosto de 1899.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farias.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Isidoro Alonso Sáez, para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por lesiones; y los bienes, precio y condiciones de la subasta, son los siguientes:

SEMOVIENTES

	Pesetas
Un chivo, valorado en treinta pesetas.	30
Una cabra, valorada en once pesetas.	11
Ocho cabras, valoradas en doce pesetas cada una, que hacen un total de.	96
Población de Torrecilla sobre Alesanco.—Una casa en la calle Mayor, sin número, que consta de un piso y un desván; lindante por frente, dicha calle; espalda, derecha é izquierda, Rosa San Juan; tasada en quinientas pesetas.	500

Condiciones para la subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á los bienes y hallarse provistos de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que la finca deslindada no se halla afecta á otra responsabilidad, según se desprende de la certificación del Registro de la Propiedad unida á los autos.

Que no se ha presentado el título de propiedad de la finca, el cual será da cuenta del rematante.

Dado en Nájera á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—José Tellería.—Ante mí: José Merino.

ANUNCIOS OFICIALES

Por traslado á otra del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Ledesma, con la dotación anual de setecientos setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de ambos pueblos; 750 por el 1.º y 25 por el 2.º, por la asistencia de una á veinticinco familias pobres. Además el agraciado disfrutará mil doscientas cincuenta pesetas por la asistencia á los vecinos pudientes de esta localidad y setenta fanegas de trigo por la que preste á los de Ledesma, satisfechas en la misma forma, y de cuyo pago responde una junta de mayores contribuyentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, á esta Alcaldía, en el preciso término de quince días, transcurridos los cuales se procederá á cubrir la vacante.

Pedroso 7 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Martín Pérez.